

ORDENANZA N° 4.132

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Implementar la “ESCUELA MUNICIPAL DE CINE”, en el ámbito de la Dirección Municipal de Cultura, la que tendrá a su cargo la enseñanza de las técnicas y contenidos teóricos – prácticos de éste arte.-

ARTICULO 2°.- Impónese el nombre de “LEONARDO FAVIO” a la Escuela Municipal implementada por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Establécese como fecha de implementación de la Escuela Municipal de Cine el día 17 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 4°.- La Escuela Municipal de Cine estará integrada por las autoridades y profesores cuya estructura y número determine la reglamentación respectiva.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la implementación y ejecución de la institución, serán asignados a las partidas presupuestarias del año 2.007.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Enrique ESCUDERO).-

g.d.